Diez mrs el dro.

Libro quarto, Diez Mrs de Abril, año de mil seiscientos y seis.

Ordinario Martes 2 de Abril de 1606=

En Murcia, y muy Leal Ciud, a Murcia y Sala de sus Casas de la Corte de ella Martes Veinte y siete de Abril de mill seiscts. y seis Los Muy Ills. Sres. Murcia se juntaron en Cauildo hordinl. Como lo acostumbran en sauer Lic.do Dn Juan Antonio de Alfaro y Sierra Abogado de los Consejos Alcalde Mor. desta Ciud. Dr. Luis Salad y Sabedoual Dr. Ignacio Vomo Dr. Juan Lucas Guill Dr. Ant.o Fontes y Carrill Dr. Luis Sarsin Dr. Delargo Aleman y Don Diego Veron de Silua Ver.or y

Libram.to q.e se acabo la limpia de Alcufia=

el S.r Dr. Ignacio Vomo Ver.or y Comisario de la azequia mayor de Alcufia dio quenta de que ademas de los Iocmill R.s que q.e a pueden de Veinte y siete de Marco pasado de este año se libra zon para la limpia de la dha azequia Jean gastado quatrocientos diez y seis R.s y medio en ella= Y la Ciud. hauiendolo oido Acor do que el S.r Iurado Bart.me Hernandez Depositario de los efectos de Fisay Libras entregue al dho S.r Dr. Ignacio Los dhos qua trocientos diez y seis R.s y medio de su Vitud en Virtud de Copia desta aquerdo y su Recibo tomada Razon en la Contaduria=

Naturalezas que se piden=

Dieronse Cartas del S.r Mar.q de Campollano de doze de este Cibremes en que mani fiesta auerse seruido su Mag.d (que Dios g.e) de hazer md. de naturaleza de estos Reinos en atencion a su Seruicio a Dn Fran.co Martinez Natural del Principado de Cataluña: Y las mesma a los hijos de Dn Juan de Narbaez natural de Cordoua y su Da Maria Magdalena Marteli de la noblissima familia de dho apellido en Florencia, para que no les obste en lo militar ni otra Cosa alguna el auer nacido fuera de estos dhos Reinos en Consideracion de la Calidad del dho Dn Juan Narbaez y Seruicios politicos y militares Continuados de sus ascendientes y el merito que actualm.te esta haciendo Dn Alonso Narbaez su hermano en el empleo de Coronel del Regimto de Caualleria de Granada Y Juan de la Real gra titud sera el que esta Ciud. dispensando en las condiciones y em Iones que le prohiuen preste su Consentimiento para el efecto de dhas mrcdes= Y la Ciud. hauiendolas oido Y Cauta asimismo el Sr.or Conde de Lemos, enquepide se facilite de parte de esta Ciud. Con su Consentimiento el goze de la referida md. de Don Fran.co Mar.q Las Razones que expresa, Y Conferido en ello, Acor do que para Ver dhas Cartas y Resguer sobre su Contenido